Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 44/2022

Fecha: 27 de julio de 2022.-

Referencia: Elaboración del Precio Referencial llamado "ALQUILER PARA LA SEDE DE PRESIDENTE FRANCO" CON ID. N° 416.901.-

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- El Memorando D.E. y P. N° 13/22 de fecha 04 de julio del 2022 del Departamento de Estudios y Proyectos Arquitectónicos por la cual se remite la Ficha Técnica local a ser alquilado - Sede en la ciudad de Pte. Franco.----------

- El Memorándum D.A.S. N° 206/2022 de fecha 08 de julio de 2022 del Departamento de Administración de Sedes por el cual solicita de conformidad con la Dirección de Gabinete el llamado Determinado de Locación de Sede en la ciudad de Presidente Franco.----------

- El Memorándum D.G.A.F. N° 573/2022 de fecha 13 de julio de 2022 por el cual remite a la UOC el pedido realizado por el Departamento de Administración de Sedes.

Abog. Néstor Gabrie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

- El Memorándum D.P. N° 228/2022 de fecha 13 de julio de 2022 del Departamento de Presupuesto por el cual cumple en informar que a la fecha se cuenta con disponibilidad para cumplir con el requerimiento para el presente Ejercicio Fiscal, en el Objeto de Gastos 251"Alquileres de Edificios y Locales".----------

- El Memorándum D.G.A.F. N° 621/2022 de fecha 26 de julio de 2022 por el cual remite a la UOC el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 142/2022 - Alquiler Sede Pdte. Franco.

- Todos los antecedentes del LLAMADO "ALQUILER PARA LA SEDE DE PRESIDENTE FRANCO" CON ID. N° 416.901.----------

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Asimismo hacemos constar lo informado por Memorando D.A.S. N° 206/2022 de fecha 08 de julio de 2022, del Departamento de Administración de Sedes remiten la planilla con los requerimientos y el precio referencial a ser usado en el llamado de locación de inmueble indeterminado para uso como sede del M.D.P. en la ciudad de Presidente Franco, con la salvedad de que informa además los montos necesarios para dar curso al pedido del presente proceso:

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

"ALQUILER PARA SEDE DEL MDP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO- CON ID. N° 416.901"

Precio Referencial obtenido de 1 (un) contrato entre un proveedor privado y el Estado Paraguayo: CONTRATO N° 519/2018 entre la SEÑORA HILDA ISIDORA GIMENEZ DE FLORENTIN con C.I N° 1.267.010 y la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA con ID. N° 350.830, 1 (una) oferta presentada por un posible oferente SRA. HILDA ISIDORA GIMENEZ DE FLORENTIN con C.I. N° 1.267.010, además de 1 (una) oferta por la página WEB CLASIPAR.COM.----------

Asimismo dejamos constancia que el precio Referencial ha sido elaborado por el Departamento de Administración de Sedes y firmado correctamente por el funcionario encargado **ABG. ANTONIO PAREDES** Jefe del Departamento de Administración de Sedes:

OFERENTE Y/O CONTRATO.	CIUDAD	M2 Cuadrados	PRECIO ALQUILER MENSUAL Gs	COSTO Gs. por M2
OFERTA DE POTENCIAL OFERENTE	Pte. Franco	199	Gs. 5.500.000	27.638
PUBLICADO POR LA PAGINA WEB - CLASIPAR	Pte. Franco	110	Gs. 4.000.000	36.364
ADJUDICADOS PUBLICADOS EN EL PORTAL DE LA DNCP	Pte. Franco	900	Gs. 22.000.000	24.444
Total a ser divido por 3(tres)				88.446
PRECIO PROMEDIO DE COSTO POR METRO CUADRADO				Gs. 29.482

En este Punto debemos exponer cual es el método para la obtención del precio referencial de las locaciones, el cual es el resultado de la **DIVISIÓN** de los metros cuadrado de la construcción por el precio ofertado, en la misma no son tenidos en cuenta la dimensión del terreno, pero si los metros cuadrados de construcción en la misma.----------

En conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

referenciales, contando con precios obtenidos a través de ofertas presentadas en páginas Web de reconocida solvencia y trayectoria, así como de una oferta.----------

Debemos mencionar que se ha realizado la solicitud en forma directa de los precios a los posibles proveedores, Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente.----------

En el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en informar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ República del Paraguay UOC

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

INFORME ECONOMICO PARA EL LLAMADO DE ALQUILER DE INMUEBLE INDETERMINADO DEL MDP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO.

PRECIOS PROMEDIOS REFERENCIALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03-RESOLUCION Nº 1890/2020:

Que, en el Art. de la Resolución mencionada establece lo siguiente:

"APROBACION DE LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES" Y establece en su anexo la GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", **en este contexto las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

METODO 1: Precio ofrecidos por empresa al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas por un portal único de internet o a través de publicaciones periodísticas revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

METODO 2: Precios por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público y privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto a bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

METODO 3: Precios Adjudicados por la propia convocante o por otros organismos Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistemas de información de Contrataciones Públicas.

METODO 4: Precio de Potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita con la evidencia de la solicitud y su respuesta tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de (3) tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener el precio de referencia.

Antonio Paredes. Jefe
Dpto. de Administración de Sedes
Ministerio de la Defensa Pública

FUENTE DE INFORMACION PARA LA ESTRUCTUCTURA DE PRECIOS REFERENCIALES

Nº	FUENTE DE INFORMACION	PRECIO DEL ALQUILER	METROS CUADRADOS OFRECIDOS	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	**Potencial oferente**	Gs.5.500.000	199 m2	Gs.27.638
2	**Publicados por páginas web de Clasipar**	Gs.4.000.000	110m2	Gs.36.364
3	**Adjudicados publicados en el portal de la DNCP**	Gs.22.000.000	900m2	Gs.24.444
4	**Potenciales oferentes mediante solicitud**	----------	----------	----------
	TOTAL (Precio Promedio Referencial por metro cuadrado)			Gs. 29.482

En base a informaciones obtenidas a través **de *nota de propuesta de un potencial oferente, publicaciones hechas por anunciantes en la página web de Clasipar y la DNCP,*** *de inmuebles* de similares características a las necesidades de la institución y teniendo en cuanta que esta es una información válida para la estructura de costo del precio promedio referencial, por lo expuesto consideramos que el monto por metro cuadrado de referencia para el llamado a licitación de alquileres indeterminados para la sede del MDP en la ciudad de Presidente Franco es de Gs. 29.482.

Adjuntamos las copias de la notas de propuestas del potencial oferente y de los anunciantes realizadas en distintas páginas web.

Planilla de cálculo para estimación presupuestaria.

Precio Promedio					
Alquiler de inmueble para la Sede del MDP en Presidente Franco.					
Descripción	Total máximo de mtrs2	Precio Promedio	Total mensual	Total por 4 meses	Total por 24 meses
Alquiler de inmueble para la Sede del MDP en Presidente Franco.	220 mtrs2	Gs 29.482	Gs 6.486.040	**Gs 25.944.160**	**Gs.155.664.960**

Calculo Auxiliar de precios de referencias				
Ref. 1	Ref. 2	Ref. 3	Total	Precio promedio
Gs 27.638	Gs. 36.364	Gs.24.444	Gs.88.446	**Gs.29.482**

Antonio Paredes. Jefe
Dpto. de Administración de Sedes
Ministerio de la Defensa Pública

Asunción,07 de Julio de 2.022.-

SEÑORES

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a ustedes muy respetuosamente y por su digno intermedio a quién corresponda a los efectos de remitirles la propuesta para locación del inmueble de mi propiedad, cuyos datos pasos a detallar seguidamente:

- Dirección del Inmueble: Calle Área 5, Barrio San Sebastian.
- Distrito/ Localidad: Alto Paraná-Presidente Franco.
- Cta. Cte. Catastral del inmueble N°: 26-04-14-12. Lote 8 Manzana VI
- Medidores de luz (ANDE) NIS N°: 1862169
- Metros Cuadrados de EDIFICACIÓN: 198.793m2.
- Metros Cuadrados del Terreno: 439.00 M2.
- Costo mensual del Alquiler en guaraníes: Gs. 5.500.000 (guaraníes cinco millones quinientos mil).
- Nombre y Apellido del Propietario: Hilda Isidora Gimenez de Florentin.
- Cedula de identidad Policial N°: 1.267.010.
- Teléfono Celular v/o Particular: 0983-945-048.
- La edificación cuenta con equipos de aire acondicionado: SI NO
  Cantidad;

En caso de que la edificación cuente con equipos de aire acondicionado, queda establecido por el presente que *el mantenimiento de los mismos es responsabilidad del propietario de los mismos.*

Manifiesto además que el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludables Atentamente. -

.....

Propietario: Hilda Isidora Gimenez de Florentin

Antonio Paredes. Je
Dpto. de Administración de Sec
Ministerio de la Defensa Públ

clasipar.paraguay.com/inmuebles/locales-oficinas-salones/alquilo-salon-comercial-en-presidente-franco-sobre-la-supercarretera-1828002

clasipar.com | Buscar en Clasipar... | Categorías | Buscar

ALQUILO SALÓN COMERCIAL EN PRESIDENTE FRANCO SOBRE LA SUPERCARRETERA

Andrés David Palacios Martínez

Teléfono: +59561550540
+595983700567
+595981400174

Email: andres_switchfoot@hotmail.com

Gs. 4.000.000

Seguino

Departamento:	Ciudad:	Nro. de Anuncio:	Zona	Nro. de Visitas:	Publicado el:	
Alto Paraná	Presidente Franco	1828002	Barrio San Lorenzo	36	13/07/2022	Ver Mapa

Detalle de: Alquilo Salón Comercial en Presidente Franco sobre la supercarretera

Situado en la entrada de la Ciudad De Presidente Franco.

Paredes
Sec DPTO
Antonio Ramírez

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 519

DE LOCACION DE INMUEBLE ENTRELA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Y LA SRA. HILDA ISIDORA GIMENEZ DE FLORENTIN.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la Sra.* ***HILDA ISIDORA GIMENEZ DE FLORENTIN,*** *con domicilio en la Calle N° 5 c/ Avda. Monday Km 2, Ciudad de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 1.267.010, denominada en adelante* ***LOCADORA****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *Carta de Invitación y Anexos;*
(c) *El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;*
(d) *Resolución de Adjudicación Nº 454 de fecha 31 de agosto de 2018.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

La LOCADORA da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en en la Calle N° 5 c/ Avda. Monday Km 2, Ciudad de Presidente Franco, ***Cta. Cte. Catastral Nº 26-420-04, Finca Nº 24.968, Lote Nº 02, Manzana Nº VII,*** *con una superficie a ser alquilada* ***de 900 mts²****, que será destinado para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná.----------*

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250, objeto del gasto específico 251 con fuente de financiamiento 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Periodo Fiscal 2018, y supeditado a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2019 y 2020. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 350.830.----------

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado ***LC N° 05/2018 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOS JUZGADOS DE 1° INSTANCIA DE PRESIDENTE FRANCO", ID: 350.830,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, según Resolución N° 454 de Fecha 31 de agosto del 2018.----------*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TELEF. 061-513980

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANA

Dra. Antonia Paredes. Jefa
Dpto. de Administración de Sec
Ministerio de la Defensa Públi

CUARTA:

*El precio de la locación se fija en la suma mensual de **GUARANÍES VEINTE Y DOS MILLONES (Gs. 22.000.000)**, IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el 01 y el 10 de cada mes.*

*El monto total del presente contrato es de **GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES (Gs. 528.000.000)**, IVA incluido.*

*El pago se realizará en la Cuenta Ahorro **Nº 0064250022757003, Banco Continental S.A.E.C.A.**, de la LOCADORA.----------*

QUINTA:

*El presente contrato tendrá una **vigencia de 24 meses**, siendo la vigencia desde el **01 de setiembre de 2018 al 31 de agosto del 2020**, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------*

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

SEPTIMA:

*La **LOCADORA** se obliga a:*

***a)** El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.*

***b)** Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.*

***c)** Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.*

***d)** Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.*

***e)** En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.*

*EL **LOCATARIO** se obliga a:*

***a)** Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.*

***b)** Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.*

***c)** Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. (salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste).*

***d)** Pagar el consumo de Energía Eléctrica NIS N° 1862167.*

***e)** Pagar el consumo de Agua Potable, proveído por la Empresa Aguatera San Rafael, Medidor Sin Número, instalado en el inmueble alquilado.*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.---

Abg. María del Rocío Gossen Tenc
Dpto. de Administración de Sed
Ministerio de la Defensa Públic

Antonio Paredes, Je
VI C. Dis. ALTO PARANÁ

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de la LOCADORA.----------

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito la LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la LOCADORA se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

DECIMA PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la LOCADORA; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la LOCADORA para exigir resarcimiento alguno.----------

DECIMA SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos. -------

*En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **17 días del mes de setiembre de 2018**.----------*

HILDA ISIDORA GIMENEZ DE FLORENTIN
C.I Nº:1.267.010.
LOCADORA

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
LOCATARIO

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

Antonio Paredes. Jefe
Dpto. de Administración de Sedes
Ministerio de la Defensa Pública